Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 26 MAR 2024

VISTO la Actuación Nº 217/2023, Proyecto SICA N° 130202552 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, artículo 118, inciso h), a solicitud de la empresa y mediante convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2022 correspondientes a TALLERES NAVALES DÁRSENA NORTE S.A.C.I y N (TANDANOR). Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 27 de diciembre de 2023.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley Nº 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Que corresponde la aplicación de dictamen con opinión favorable, enfatizando cuestiones no resueltas derivadas de operaciones de provisión de material ferroviario con la Dirección General de Fabricaciones Militares y compras de equipo con proveedores.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales, en Sesión del **26/03/2024**, ha resuelto aprobar el Informe de Auditoría sobre los Estados Contables al 31/12/2022 de TANDANOR S.A.C.I y N, requiriendo se remita en un plazo perentorio de 15 días, la documentación que debe acompañar los Estados Contables auditados (Informe de Comisión Fiscalizadora y la Memoria Anual). Transcurrido el plazo indicado, la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad no resultará imputable a esta Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo de los Estados Contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación que se verifique a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe del Auditor Independiente producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, referido a la auditoría practicada sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 2022 correspondientes a TALLERES NAVALES DÁRSENA NORTE S.A.C.I y N (TANDANOR), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento de TALLERES NAVALES DÁRSENA NORTE S.A.C.I y N (TANDANOR), de la JEFATURA DE GABINETE DE

Auditoría General de la Nación

MINISTROS, del MINISTERIO DE DEFENSA, y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 15 /2024-AGN

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación